

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 37/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENZO PAMPANAS ORTEGA frente a FERROVIAL AGROMAN SA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD CELESTINO DIAZ SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

En Madrid, a siete de enero de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses, ascendiendo a la suma total de 251,12 euros.

SEGUNDO.- Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 234 euros.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

UNICO.- No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 714 de L.E.C, la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el art. 268 de la LJS.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 251,12 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de D. LORENZO PAMPANAS ORTEGA de las cantidades resultantes de la liquidación de intereses practicada, al tal efecto se le requiere para que aporte número de cuenta y certificado de titularidad la misma, a fin de proceder a la transferencia de dicha cantidad, una vez firme la presente resolución.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2499-0000-64-0037-16 abierta en Banco Santander la cantidad 17,12 euros en concepto de resto de intereses, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD CELESTINO DIAZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.823/21)

